

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°70841 DEL 15.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N° 19837 y N° 19843 del 21.03.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 7398279

RESOLUCIÓN EXENTA N° 51977

SANTIAGO, 03 de Marzo de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°70841 DEL 15.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Stuard Agustin ARAUJO MACO de nacionalidad PERUANA, en la condición de DEPENDIENTE a Valery Belen ARAUJO ZAMORA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Cartas N° 9965 y 9966 de fecha 14/07/2016, por las cuales las extranjeras se desisten del trámite de la Visas.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°70841 DEL 15.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Stuard Agustin ARAUJO MACO de nacionalidad PERUANA, en la condición de DEPENDIENTE a Valery Belen ARAUJO ZAMORA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB
[451] 03/03/2017
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO


[Firma]
Mónica Luisa Peña Mege
Supervisor de Atención de Público